



Farid Cuentas Urdaneta <farid.cuentas.1977@gmail.com>

CITACION PARA NOTIFICAR

1 mensaje

Farid Cuentas Urdaneta <farid.cuentas.1977@gmail.com>
Para: blasma918@yahoo.es

10 de enero de 2020, 13:39

**Atlántico
para la
Gente****Barranquilla, 10 de enero del 2020****Señor (a).**

BLAS ALFREDO OROZCO CERVANTES
Institución Educativa miguel Antonio caro
Soledad - Atlántico

Asunto:

Citación para notificación personal
PARA EL AJUSTE DE LA PENSION SUSTITUTIVA

Mediante la presente les informamos que la Secretaría de Educación Departamental, ha expedido el acto administrativo **N° 1319 de 31 de diciembre del 2019.**

Dando cumplimiento a lo allí previsto, y con fundamento en los artículos 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011 del C.P.A.C.A., me permito citarlo(a)s a las instalaciones de la Secretaría, ubicadas en la calle 40 No. 45 – 46, Gobernación del Atlántico segundo piso, atención al ciudadano, ventanilla No. 4, **de 8:00 am hasta las 11:30 am y de 1:00 pm hasta las 4:30 pm agradecemos su puntual asistencia** con el fin de que, dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo publicado la presente citación, se notifiquen del acto administrativo antes mencionado.

Es preciso señalar que, de no lograrse la notificación personal en el plazo anteriormente indicado, la Secretaría iniciará las actuaciones necesarias para surtir la notificación por aviso, quedando así debidamente surtida la notificación.

Para efectos de lo anotado y conforme lo establece la Ley 1437 de 2011, les informo que es posible efectuar la notificación vía correo electrónico a las direcciones que ustedes de manera expresa indiquen por escrito a esta Secretaría.

Atentamente,

FARID CUENTAS URDANETA
Auxiliar administrativo - S.E.D Atlántico

Vo. Bo. MARIA CATALINA UCRÓS GOMEZ
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL



NIT: 890.102.006-1
Código Postal: 080003
Código DANE: 08-000

Calle 40 45-46 Barranquilla, Atlántico Tel. (57)(5)330 7000
Línea Gratuita 01 8000 425 888 gobernador@atlantico.gov.co

f t y Atlántico para la Gente

atlantico.gov.co

**SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO
FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO**

RESOLUCION N.º. 1319 DE 2019

POR LA CUAL SE NIEGA UN AJUSTE A LA SUSTITUCIÓN DE LA PENSIÓN DE JUBILACIÓN

En cumplimiento al procedimiento establecido en el Decreto 2831 del 2005, la Secretaría de Educación del Departamento del Atlántico, radicó el 12/07/2019, a la Fiduciaria la Previsora, el proyecto de Resolución del ajuste, lo cual fue recibido por FIDUPREVISORA S.A., el 13/07/2019, fecha de estudio 2019/12/23 y devuelto a la Secretaría de Educación del Departamento del Atlántico, con el diagnóstico NEGADA, con la siguiente observación:

“(…) SEÑORES SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2831 DE 16-08-2005 ARTICULO 4. Y DECRETO 1271 DE 2018, SE PROCEDE A ESTUDIAR LA SOLICITUD ELEVADA POR LA SEÑORA ZENaida MARÍA LUBO DE OROZCO CERVANTES (FALLECIDO) Y PROYECTADA POR LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN EN LA QUE SE HACEN LAS SIGUIENTES PRECISIONES:

NO ES POSIBLE REALIZAR EL ESTUDIO, TODA VEZ QUE ES UNA PRESTACIÓN DOBLE Y NO SE EVIDENCIA LA SOLICITUD DE LA RELIQUIDACIÓN DE LA PENSIÓN, PARA ASÍ PODER REALIZAR EN DADO CASO EL AJUSTE A LA RESOLUCIÓN DE SUSTITUCIÓN (...).”

Que, con el anterior análisis normativo, la Secretaría Educación del Departamento del Atlántico,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Negar el ajuste a la sustitución de pensión vitalicia de jubilación reconocida a la señora **ZENaida MARIA LUBO DE OROZCO**, identificado (a) con la **C.C. N.º. 22.356.681**, reconocida mediante Resolución N.º.100 de fecha 11 de febrero del 2015, en su condición de esposa del docente **BLAS ALFREDO OROZCO CERVANTES (Q.P.D)**, quién en vida se identificada con la cedula de ciudadanía No. **853.063**.

ARTICULO SEGUNDO: Notifíquese a la parte interesada, haciéndole saber que contra la presente Resolución procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los Diez (10) días siguientes a la notificación del presente acto administrativo.

**SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO
FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO**

RESOLUCION N.º. 1319 DE 2019

POR LA CUAL SE NIEGA UN AJUSTE A LA SUSTITUCIÓN DE LA PENSIÓN DE JUBILACIÓN

ARTICULO TERCERO: La presente resolución, rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Barranquilla, a los

31 DIC 2019


MONICA TORRES ARCILA
Secretaria de Educación Departamental
Encargada

Proyectó: Elsa de la Rosa Berdejo 
(Abogada/ Asesora)


Revisó: Sandra Villareal Pérez
Profesional Universitario Oficina Prestaciones

Revisado: Rafael Jiménez 
Profesional Especializado -Oficina Jurídica

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DPTO DEL ATLÁNTICO
FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO**

Con la presente Resolución se notificó a: _____
Identificado(a) con la c.c. N° _____ Haciéndole saber que contra esta Resolución procede Recurso de Reposición y
se le hizo entrega de copia de la Resolución
Barranquilla, _____

Firma del notificado

Firma notificador



Atlántico
para la
Gente

30 ENE 2020

Barranquilla.

NOTIFICACIÓN POR AVISO

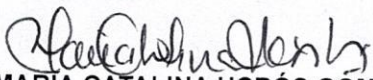
Señor(a)

BLAS ALFREDO OROZCO CERVANTES

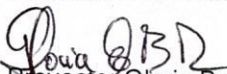
En virtud de que usted ha sido citado (a) para notificación personal y han transcurrido más de cinco (5) días desde la fecha de la citación sin que hasta la presente comparezca para realizar la Notificación personal, se procederá, conforme a lo establecido en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, el cual prevé para la Notificación por aviso, lo siguiente: " Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino. Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. En el expediente se dejará constancia de la remisión o publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación personal" (El subrayado es nuestro). Por lo anterior, nos permitimos a realizar la presente NOTIFICACIÓN POR AVISO del siguiente acto administrativo.

NOMBRE DEL DOCENTE	CEDULA	No DE ACTO ADMINISTRATIVO	FECHA DE ACTOS ADMINISTRATIVO	TIPO DE ACTOS ADMINISTRATIVO	AUTORIDADES QUE LO EXPIDE
BLAS ALFREDO OROZCO CERVANTES	853063	1319	31 DE DICIEMBRE DE 2.019	AJUSTE A LA SUSTITUCION DE PENSION	SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

Atentamente,


MARÍA CATALINA UCRÓS GÓMEZ

Secretaria de Educación Departamental del Atlántico


Proyecto: Gloria Barrientos Romero
Fondo de prestaciones sociales

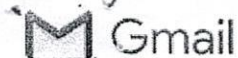


NIT: 890.102.006-1
Código Postal: 080003
Código DANE: 08-000

Calle 40 45-46 Barranquilla, Atlántico Tel. (57)(5)330 7000
Línea Gratuita 01 8000 425 888 gobernador@atlantico.gov.co

   Atlántico para la Gente

atlantico.gov.co



Farid Cuentas Urdaneta <farid.cuentas.1977@gmail.com>

CITACION PARA NOTIFICAR

1 mensaje

Farid Cuentas Urdaneta <farid.cuentas.1977@gmail.com>
Para: blasma918@yahoo.es

10 de enero de 2020, 13:39



Atlántico
para la
Gente

Barranquilla, 10 de enero del 2020**Señor (a).**

BLAS ALFREDO OROZCO CERVANTES
Institución Educativa miguel Antonio caro
Soledad - Atlántico

Asunto:

Citación para notificación personal
PARA EL AJUSTE DE LA PENSION SUSTITUTIVA

Mediante la presente les informamos que la Secretaría de Educación Departamental, ha expedido el acto administrativo **N° 1319 de 31 de diciembre del 2019.**

Dando cumplimiento a lo allí previsto, y con fundamento en los artículos 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011 del C.P.A.C.A., me permito citar(a)s a las instalaciones de la Secretaría, ubicadas en la calle 40 No. 45 – 46, Gobernación del Atlántico segundo piso, atención al ciudadano, ventanilla No. 4, **de 8:00 am hasta las 11:30 am y de 1:00 pm hasta las 4:30 pm agradecemos su puntual asistencia** con el fin de que, dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo publicado la presente citación, se notifiquen del acto administrativo antes mencionado.

Es preciso señalar que, de no lograrse la notificación personal en el plazo anteriormente indicado, la Secretaría iniciará las actuaciones necesarias para surtir la notificación por aviso, quedando así debidamente surtida la notificación.

Para efectos de lo anotado y conforme lo establece la Ley 1437 de 2011, les informo que es posible efectuar la notificación vía correo electrónico a las direcciones que ustedes de manera expresa indiquen por escrito a esta Secretaría.

Atentamente,

FARID CUENTAS URDANETA
Auxiliar administrativo - S.E.D Atlántico

Vo. Bo. MARIA CATALINA UCRÓS GOMEZ
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL



NIT: 890.102.906-1
Código Postal: 080003
Código DANE: 08-000

Calle 40 45-46 Barranquilla, Atlántico Tel. (57)(5) 330 7000
Línea Gratuita 01 8000 425 888 gobernador@atlantico.gov.co

Atlántico para la Gente

atlantico.gov.co